



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G. R. I.	
REG. N°	4790 195
EXP. N°	3283 590



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 133 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 04 MAY 2021

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La CARTA N°009-2021-ING/EJPA de fecha 20 de abril de 2021 por el Ing. Edinson José Porras Arroyo, CIP N°159225; REPORTE N°646-2021-GRJ/GRI/SGE de 20 de abril del 2021 del Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony Ávila Escalante; INFORME TÉCNICO N°94-2021-GRJ/GRI de 28 de abril del 2021 del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Oré; INFORME LEGAL N°154-2021-GRJ/ORAJ de 28 de abril del 2021 de la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Silvia Ticze Huamán y MEMORANDO N°859-2021-GRJ/GGR del 30 de abril del 2021 del Gerente General Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las resoluciones regionales, norman asuntos de carácter administrativo, encontrándose en el nivel "c" las Resoluciones Gerenciales Regionales emitidas por los Gerentes Regionales, asimismo el numeral "5" del artículo 29-A respecto a las funciones específicas de las gerencias regionales, en este caso, las resoluciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, donde menciona la "Gerencia de Infraestructura.- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley"

Que en el R.O.F. de la entidad en su Artículo n° 84 en su literal "c" se establece como función de la Gerencia Regional de Infraestructura: "Aprobar los expedientes técnicos, así como controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional "en ese sentido con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO**; "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN", CODIGO UNICO N°2094815, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de administración directa y un presupuesto vigente al mes de marzo del 2021 por un presupuesto total de obra de S/. 6,071,420.04 (Son seis millones setenta y un mil cuatrocientos veinte mil con 04/100 soles);

Que, mediante Reporte N° 434-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 12 de abril de 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Luis Ángel Ruiz Ore realizar la aclaración del presupuesto de ejecución de obra del proyecto en mención, manifestando que la resolución de aprobación del expediente técnico de saldo de obra presenta un costo de ejecución distinto a lo estipulado de acuerdo a MEMORANDO N°948-2021-GRJ/GRI;



Que, mediante Reporte N° 612-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción 13 de abril de 2021, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de jefe de proyecto realizar la aclaración del presupuesto de ejecución de obra del proyecto en mención, manifestando que la resolución de aprobación del expediente técnico de saldo de obra presenta un costo de ejecución distinto a lo estipulado de acuerdo a INFORME TECNICO N°001-2021-JEFE DE PROYECTO presentado por el jefe de proyecto;

Que, mediante Carta N° 311-2021-GRJ/GRI, de fecha de recepción 13 de abril de 2021, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura, solicita como jefe de proyecto a la Especialista en Costos y Presupuestos, Ing. Kaite K. Salcedo Rojas, Especialista en Costos y Presupuestos, CIP.196028; realizar la aclaración del presupuesto de ejecución de obra del expediente de saldo de obra del proyecto en mención, indicando que la Sub Gerencia de Obras mediante Reporte N° 434-2021-GRJ/GRI/SGO identifico una variación del monto del Presupuesto consignado entre la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI y el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 009-2021-KKSR e INFORME TECNICO N°001-2021-KKSR, de fecha de recepción 14 de abril de 2021, la Ing. Kaite Karen Salcedo Rojas, concluye en su informe que "(...) **Debido a un error humano involuntario, se consideró un metrado y un presupuesto erróneo de S/6 071 420.04, el cual no es correcto ya que el metrado y presupuesto correcto es de S/6 878,580,596 tala como se indica en el cuarto y quinto ÍTEM del presente informe (...)**"

Que, mediante MEMORANDO N° 979-2021-GRJ/GRI e INFORME TECNICO N°002-2021-JEFE DE PROYECTO, de fecha de recepción 14 de abril de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, como jefe de proyecto remite la aclaración, respecto al presupuesto de ejecución del proyecto en mención indicando que la Ing. Kaite Salcedo Rojas, Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos, aclara que debido a un error humano involuntario considero un metrado y un presupuesto erróneo, recomendando remitir al evaluador del proyecto dicha aclaración para su revisión y evaluación,

Que, mediante CARTA N° 234-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción 15 de abril de 2021, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante – Sub Gerente de Estudios, remite el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto en mención para su Revisión y Evaluación, al Ing. Edinson José Porrás Arroyo, evaluador del proyecto, solicitando su evaluación sobre la aclaración de presupuesto de obra remitida, por el jefe de proyecto, Ing. Luis Ángel Ruiz Ore;

Que, mediante Carta N° 009-2021-ING/EJPA e INFORME TECNICO N°006-2021-EJPA, de fecha 20 de abril de 2021, el Ing. Edinson José Porrás Arroyo, remite la Evaluación a la Aclaración de Presupuesto de Ejecución de obra de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2094815 concluyendo otorgando conformidad y opinión técnica favorable a la documentación sobre la aclaración del presupuesto de la formulación del expediente técnico del expediente de saldo, como detalla:

**"8. CONCLUSIONES**  
(...)

- Por lo que el suscrito, luego de revisar los documentos sobre la ACLARACION DEL PRESUPUESTO DE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc Huasahuasi, de la Localidad de Huasahuasi – Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Junín", con código SNIP N°51198, lo encuentra CONFORME, con un Presupuesto General de S/. 6,878,580.96 soles (Seis millones, ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta con 96/100 soles), con precios al mes de marzo de 2021. Según INFORME TECNICO N°001-2021-KKSR, suscrito por la especialista en costos y presupuestos: Ing. Kaite K. Salcedo Rojas, quien hace la aclaración correspondiente. Quedando el presupuesto de la siguiente forma:

"Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc Huasahuasi, de la Localidad de Huasahuasi – Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Junín"	
Costo Directo	S/. 6,017,192.12



Gastos Generales	S/. 339,750.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 6,356,942.12</b>
Supervisión	S/. 194,500.00
Expediente Técnico	S/. 200,000.00
Liquidación de Obra	S/. 127,138.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 6,878,580.96</b>

- El plazo para la ejecución de los componentes del proyecto modificado, se ha determinado en 150 días calendarios
- La modalidad de ejecución es por Administración Directa
- Se da **CONFORMIDAD** y **OPINION TECNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico de Saldo de obra del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Carretera Huayaunioc Huasahuasi, de la Localidad de Huasahuasi – Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Junín"** "

Que, mediante Reporte N°646-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2021, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Glen Ávila Escalante, remite aprobación y opinión técnica favorable a la aclaración del presupuesto de la formulación del expediente de saldo del proyecto y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente.



Que, con Informe Técnico N°94-2021-GRJ/GRI de fecha 28.04.2021, en consideración a al Reporte N°646-2021-GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emisión de opinión legal de procedencia o improcedencia para la declaratoria de nulidad de la Resolución Regional de Infraestructura N°066-2021-GRJJUNIN/GRI.



Que, con Informe Legal N°154-2021-GRJ/ORAJ de fecha 28.04.2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite opinión de procedencia para declarar la nulidad de la Resolución Regional de Infraestructura N°066-2021-GRJJUNIN/GRI, por lo que contando con opinión técnica y legal favorable para la declaratoria de nulidad y siendo la Gerencia General Regional al órgano encargado de dicha declaratoria; con Reporte N°116-2020-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, SOLICITA a ésta que declare la nulidad de la resolución en mención.

Que, con Memorando N° 859-2021-GRJ/GGR de fecha 30.04.2021 la Gerencia General Regional devuelve el expediente de solicitud de declaratoria de nulidad y considera que "(...) *No procede la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 17 de marzo del 2021, puesto los errores en la administración pública pueden ser corregidos. Cabe precisar que los errores no producen vicio en el procedimiento regular, sugiriendo se rectifiquen los errores aritméticos con efectos retroactivos conforme al Art.212 del TUO de la LEY 27444.*

Que, siendo la Gerencia General Regional según organigrama, R.O.F y M.O.F de la entidad un órgano de mayor jerarquía a la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorando N° 859-2021-GRJ/GGR de 30.04.2021, corresponde la rectificación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021; manteniéndose subsistentes los demás extremos de la misma, que no han sido considerados en la presente resolución.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice dichas rectificaciones y de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la ley n° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificatorias; por lo que:

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

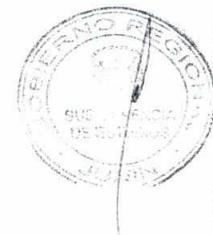


¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** las metas del proyecto contenidas en RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021 debiendo ser las siguientes:

**1. METAS DEL PROYECTO**

<b>01</b>	<b>EXPEDIENTE CONTRACTUAL</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION EQUIPO	GLB	1.00
01.01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	13.26
01.01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION	GLB	0.50
<b>01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	0.00
<b>01.02.02</b>	<b>EXCAVACION CLASIFICADA</b>		
01.02.02.01	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	8374.25
01.02.02.02	ROCA FRACTURADAS (SUELTA)	m3	822.70
01.02.02.03	MATERIAL SUELTO	m3	1884.41
<b>01.02.03</b>	<b>TERRAPLENES</b>		
01.02.03.01	TERRAPLENES	m3	1183.21
01.02.03.02	REMOCION DE DERRUMBES	m3	4367.35
<b>01.02.04</b>	<b>CONFORMACION Y ACOMODO DE DME</b>		
01.02.04.01	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	26686.96
<b>01.03</b>	<b>PAVIMENTOS</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>CAPAS ANTICONTAMINANTES, SUB BASES Y BASES</b>		
01.03.01.01	SUBBASES GRANULARES	m3	2552.55
01.03.01.02	BASES GRANULARES	m3	8234.97
<b>01.03.02</b>	<b>PAVIMENTOS FLEXIBLES</b>		
01.03.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	40607.19
01.03.02.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE	m2	17088.46
01.03.02.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m3	1740.28
<b>01.04</b>	<b>DRENAJE</b>		
01.04.01	CUNETA REVESTIDAS EN CONCRETO	m	3332.00
<b>01.05</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MAMPOSTERIA Y OTROS	m3	382.68
<b>01.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
01.06.01	Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 m y 1.000 m	M3K	3010.18
01.06.02	Transporte de materiales granulares para distancias mayores de 1.000 m	M3K	7777.34
01.06.03	Transporte de materiales excedentes para distancias entre 120 m y 1.000 m	M3K	3092.77
01.06.04	Transporte de materiales excedentes para distancias mayores de 1.000 m	M3K	23594.18
01.06.05	Transporte de mezclas asfálticas para distancias hasta 1.000 m	M3K	461.96
01.06.06	Transporte de mezclas asfálticas para distancias mayores de 1.000 m	M3K	1278.32
<b>01.07</b>	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
01.07.01	SEÑAL VERTICAL	und	2.00
01.07.02	SENALES PREVENTIVAS	und	32.00
01.07.03	SENALES REGLAMENTARIAS	und	3.00
01.07.04	SENALES INFORMATIVAS	und	2.00
01.07.05	POSTES DELINEADORES	und	32.00
01.07.06	TACHA RETROFLECTIVA	und	19901.00
01.07.07	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	6221.27
01.07.08	GUARDAVIAS METALICO	m	1143.00
01.07.09	CAPTAFAROS	und	301.00
01.07.10	POSTES DE KILOMETRAJE	und	14.00
<b>01.08</b>	<b>OTROS</b>		
<b>01.08.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.08.01.01</b>	<b>ALCANTARILLAS</b>		
01.08.01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	27.77
01.08.01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	45.40
01.08.01.01.03	COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	27.77
01.08.01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ALC.	m2	118.83
01.08.01.01.05	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4"	m2	27.77
01.08.01.01.06	CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2 - ALCANTARILLAS	m3	24.10
01.08.01.01.07	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	1599.85
<b>01.08.01.02</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>		
01.08.01.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	416.00
01.08.01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	937.25





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



01.08.01.02.03	COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	416.00
01.08.01.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS.	m2	580.60
01.08.01.02.05	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4"	m2	416.00
01.08.01.02.06	CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2 - MUROS	m3	342.48
01.08.01.02.07	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2	kg	28554.53
<b>01.08.02</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>		
01.08.02.01	PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL	GLB	0.00
01.08.02.02	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTROL Y/O MITIGACION AMBIENTAL	GLB	0.00
01.08.02.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.08.02.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIA	GLB	1.00
<b>02.00</b>	<b>ADICIONAL Y DEDUCTIVO N.º 01.</b>		
<b>02.01</b>	<b>ALCANTARILLAS</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO	M2	11.66
02.01.01.02	ENCAUSAMIENTO DEL CURSO DEL AGUA	M	7.77
<b>02.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	18.27
<b>02.01.02.02</b>	<b>EXCAVACION CLASIFICADA</b>		
02.01.02.02.01	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC 36" DE DIAMETRO	M	17.80
02.01.02.02.02	PINTURA ASFALTICA PARA ALCANTARILLAS METALICAS	M2	952.76
02.01.02.02.03	PROTECCION DE TALUD CON GEOMENBRANA	M2	450.00
<b>03.00</b>	<b>ADICIONAL Y DEDUCTIVO N.º 02</b>		
<b>03.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>EXCAVACION CLASIFICADA</b>		
03.01.01.01	DESQUINCHE PARA PERFILADO DE TALUD EN ROCA FRACTURADA	M3	0.00
<b>03.02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
03.02.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1.000M	M3K	0.00
03.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1.000 M	M3K	0.00
<b>03.03</b>	<b>OTROS</b>		
03.03.01	MURO DE CONTENCION		
03.03.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	M2	0.00
03.03.01.02	EXCAVACION EN ROCA FIJA	M3	0.00
03.03.01.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.00
03.03.01.04	COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	M2	0.00
03.03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS	M2	0.00
03.03.01.06	FALSA ZAPATA DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	M3	0.00
03.03.01.07	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4"	M2	0.00
03.03.01.08	CONCRETO ARMADO FC=210 KG/CM2-MUROS	M3	0.00
03.03.01.09	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	0.00
<b>04.00</b>	<b>ADICIONAL Y DEDUCTIVO N.º 03</b>		
<b>04.01</b>	<b>CONSTRUCCION DE BADENES</b>		
04.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	0.00
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.00
04.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	M2	0.00
04.01.04	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2 - BADENES	M3	0.00
04.01.05	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	0.00
04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	0.00
04.01.07	ENBOQUILLADO DE PIEDRA F'C=175 KG/CM2 + 60% P.M.	M2	35.60
<b>04.02</b>	<b>CONSTRUCCION DE SUB- DRENES</b>		
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA H=0.80 M EN TERRENO NORMAL	M	285.00
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA H=0.80 M EN ROCA FIJA	M	0.00
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	177.84
04.02.04	COLOCACION DE GEOTEXTIL	M2	570.00
04.02.05	COLOCACION DE GRAVA SELECCIONADA	M3	128.25
04.02.06	EMPALME A CAJUELA DE ALCANTARILLAS	UND	3.00
04.02.07	TUBO DE PVC- SAP D=8"	M	20.00
<b>04.03</b>	<b>CANALIZACION DE ACEQUIAS</b>		
04.03.01	EXCAVACION MANUEL EN TERRENO NORMAL	M3	0.00
04.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.00
04.03.03	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	0.00
04.03.04	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	0.00
04.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	0.00
<b>04.04</b>	<b>CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO</b>		
<b>04.04.01</b>	<b>MUROS DE GRAVEDAD</b>		
<b>04.04.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
04.04.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	0.00
04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





Gobierno Regional de Junín

04.04.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M3	0.00
04.04.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	0.00
04.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO		
04.04.01.03.01	CONCRETO 1:8+30% P.G. PARA FALSA ZAPATA	M3	0.00
04.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	0.00
04.04.01.03.03	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2+30% PM ZAPATA Y MUROS	M3	0.00
04.04.02	MURO DE VOLADIZO		
04.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.04.02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	0.00
04.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS, TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M3	0.00
04.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO	M3	0.00
04.04.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	0.00
04.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.02.03.01	CONCRETO 1:8+30% P.G. PARA FALSA ZAPATA	M3	0.00
04.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	0.00
04.04.02.03.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	0.00
04.04.02.03.04	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS E=4"	M2	0.00
04.04.02.03.05	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2- ZAPATA Y MUROS	M3	0.00
04.04.02.04	PROTECCION DE MUROS DE CONTENCION		
04.04.02.04.01	ENROCADO PARA EL MURO DE CONTENCION	M3	278.76
04.05	DESCOLMATAACION DEL RIO		
04.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	0.00
04.05.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	0.00
04.05.03	DESCOLMATAACION DEL RIO	M3	0.00
04.05.04	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE BOLONERIA	M3	0.00
04.06	VARIOS		
04.06.01	DESQUINCHE MANUAL DE TALUD	M2	3200.00
05.00	OTROS		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (3.60 x 2.40)	UND	2.00
05.01.02	ALQUILER DE OFICINAS Y ALMACEN DE OBRA	MES	5.00
05.01.03	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19	GLB	1.00
05.01.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	26686.96
05.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE Y SUB BASE EXISTENTE		
05.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE Y SUB BASE EXISTENTE	M2	31672.98

Las cuales fueron remitidas con Carta N°009-2021-KKSR de 14.04.2021 por la especialista Ing. Kaite Salcedo Rojas donde adjunta Informe Técnico N°001-2021-KKSR1 y se encuentra CONFORME según análisis del jefe del proyecto Ing. Luis Ángel Ruiz Oré a través de Informe Técnico N°002-2021-Jefedeproyecto y el evaluador del proyecto, Ing. Edison José Porras Arroyo a través de Carta N°009-2021-ING/EJPA del 20.04.2021 y la Sub Gerencia de Estudios a través de Reporte N°646-2020-GRJ/GRI/SGE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR,** el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021, conforme se detalla a continuación:

**Decía:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2094815, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de marzo de 2021;

- VALOR REFERENCIAL : S/. 5,565,607.88
- SUPERVISIÓN : S/. 194,500.00
- LIQUIDACIÓN DE OBRA : S/. 111,312.16

-----  
**COSTO DE EJECUCIÓN : S/. 5,871,420.04**

Son: Cinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 04/100 Soles.

<sup>1</sup> Rectificando las metas y presupuesto del proyecto que fueron remitidos con Carta N°005-2021-KKSR de fecha 05.03.2021, no obstante, eran erróneos



**Debe decir:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2094815, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios con un presupuesto total de **S/. 6 878, 580.96** (Seis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta con 96/100 Soles), **compuesto por el monto de S/. 6,356,942.12** (Seis millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 12/100) como valor referencial (Costo directo y gastos generales), **S/.194, 500 00** (Ciento noventa y cuatro mil quinientos con 00/100) como costo de supervisión; **S/.200.000.00** (Doscientos mil con 00/100) como costo de expediente técnico y **S/. 127,138.84** (Ciento veintisiete mil ciento treinta y ocho con 84/100) como costo de liquidación de obra, los cuales se encuentran vigentes al mes de marzo de 2021.



<b>“Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc Huasahuasi, de la Localidad de Huasahuasi – Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Junín”</b>	
Costo Directo	S/. 6,017,192.12
Gastos Generales	S/. 339.750.00
<b>SUBTOTAL (VALOR REFERENCIAL)</b>	<b>S/. 6,356,942.12</b>
Supervisión	S/.194,500.00
Expediente Técnico	S/.200,000.00
Liquidación de Obra	S/.127,138.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.6,878,580.96</b>

Son: Seis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta con 96/100 Soles

**ARTÍCULO TERCERO .-** DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo 2° de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO .-** DISPONER, que se mantengan vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°066-2021-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de marzo de 2021;

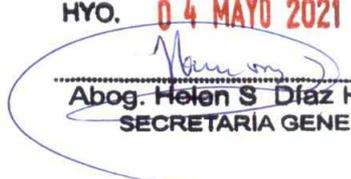
**ARTÍCULO QUINTO .-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 .....  
**Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE**  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 04 MAYO 2021**

  
 .....  
**Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
 SECRETARÍA GENERAL